

INFORME DE LA "AUDITORÍA OPERACIONAL A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN" NÚMERO 16, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A OCTUBRE DE 2014

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Electoral del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 28 de Junio de 2014.
- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado con acuerdo No. 29, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Septiembre de 2014.
- Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado mediante acuerdo IEEM/CG/28/2014 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de Septiembre de 2014.
- Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 02 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno, el 18 de marzo de 2014.
- Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, autorizado en el acuerdo No. 17 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno, el 05 de agosto de 2014.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales, aprobado mediante acuerdo INE/CG100/2014 de fecha 14/07/2014.
- Articulación-Interinstitucional Instituto Nacional Electoral-Organismos Públicos Locales Electorales contenida en el Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2014-2015 y sus Respectivos anexos, aprobado mediante acuerdo INE/CG/101/2014 de fecha 14 de julio de 2014.

FI-FO-22/00

- Acuerdo por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federales y locales en la Entidad aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/80/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014.

OBJETIVO:

Verificar que se cumpla con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, evaluando la eficiencia en la operación de los procesos; principalmente en que los recursos asignados para la ejecución de las actividades realizadas por la Dirección de Organización son aplicados cumpliendo con los lineamientos, políticas y normatividad vigente.

PROCEDIMIENTOS:

1. Evaluar el Control Interno.
2. Comparar y analizar la estructura organizacional real con la autorizada.
3. Verificar que la plantilla de personal del área auditada sea adecuada a su estructura organizacional.
4. Verificar que exista alineación entre los gastos y el cumplimiento de las actividades del ejercicio 2014.
5. Verificar que las actividades del personal de la Dirección de Organización sean de conformidad con el Manual de Organización del Instituto.
6. Verificar las gestiones realizadas para ejecutar las actividades propias de la Dirección de Organización.
7. Verificar el marco legal normativo para determinar el cumplimiento de sus actividades.
8. Conforme a las disposiciones que determina el INE para el proceso electoral 2014-2015, verificar cuáles serán las actividades propias de la Dirección de Organización.
9. Verificar los cambios que presentan los instrumentos de apoyo para la operación de los órganos desconcentrados, derivados de las disposiciones del Instituto Nacional Electoral.

FI-FO-22/00

10. Verificar las actividades previas que la Dirección realizó antes de que el INE emitiera las disposiciones para el proceso electoral 2014-2015.

ALCANCE:

Atribuciones, normas políticas, actividades del Programa Anual de Actividades, e interacción de la Dirección de Organización en el desarrollo de su operación, por el periodo comprendido de enero a octubre de 2014.

LIMITACIONES:

Por las diversas actividades del proceso electoral a cargo de la Dirección de Organización, se retrasó la información solicitada por lo que derivó en el desfase de la auditoria.

RESULTADOS:

1. De acuerdo a los resultados del cuestionario utilizado para la evaluación del Control Interno, se determinó que en cuanto al ambiente de control, la Dirección de Organización tiene identificadas las áreas principales para el desarrollo de sus actividades, siendo estas el Apoyo a Órganos Desconcentrados, Documentación y Material Electoral y Estadística Electoral, es así que para el reclutamiento del personal eventual la Dirección de Organización es quien realiza la valoración curricular y experiencia laboral a efecto de contar con los perfiles que garanticen que el personal contratado cuente con las herramienta necesarias para cumplir cabalmente con las funciones y responsabilidades, además se realizan entrevistas para conocer expectativas e inquietudes; de igual forma se evalúa el desempeño de los servidores públicos electorales lo cual se refleja en la promoción del personal.

Respecto a la Evaluación de Riesgos, la Dirección de Organización tiene identificado los posibles riesgos: para minorizarlos, a través del Seguimiento a las Actividades de Control y de turnos de trabajo se asegura el cumplimiento de las instrucciones de trabajo: de igual forma la Dirección de Organización señala que cuenta con personal con un alto sentido de responsabilidad, ética y moral por lo que se disminuye el riesgo de que puedan incurrir en actos indebidos; en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos la Dirección de Organización considera que tienen un riesgo medio, ya que a la fecha de aplicación del cuestionario de control interno aún no se disponía de todos los acuerdos emitidos por el INE y del convenio de apoyo y colaboración que se firmó con el IEEM el cual marcará directrices completas para el desarrollo y cumplimiento de diversas actividades.

FI-FO-22/00

En cuanto a las Actividades de Control, las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se estén llevando a cabo las directivas administrativas y operacionales de la Dirección, se encuentran referidas en la normatividad vigente, como es el Código Electoral del Estado de México, el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, el Programa Anual de Actividades, Acuerdos emitidos por el Consejo General y Acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), disposiciones que la Dirección de Organización señala que cumple.

Respecto a la información y comunicación dentro de la Dirección, a través de turnos de trabajo y reuniones periódicas de evaluación y seguimiento se asegura que la información e instrucciones son comunicadas en forma oportuna y clara al personal indicado para cumplir con sus responsabilidades; de igual forma la Dirección de Organización genera información que es emitida a través de recomendaciones, procedimientos, circulares, manuales y reglamentos; documentos que son parte importante ya que de algunos se obtienen insumos para continuar con su operación diaria y directrices para llevarlas a cabo dentro de los lineamientos establecidos.

Para la supervisión y monitoreo del cumplimiento de las actividades del área, el personal es monitoreado a través de registros de asistencia y permanencia, participación en la elaboración de informes semanales, mensuales, informes especiales, evaluación de indicadores de manera periódica, reporte mensual de actividades en el Sistema SPAII y la evaluación al desempeño; así mismo el personal tiene claro como sus actividades individuales se relacionan con el trabajo de otros, en virtud del conocimiento de la normatividad legal y administrativa que da orden a las funciones que realiza la Dirección, así como a los canales de comunicación bien establecidos entre la estructura orgánica del área.

Por lo anterior se considera que el Control Interno llevado en la Dirección de Organización satisface sus necesidades.

2. La estructura organizacional que opera al interior de la Dirección de Organización coincide con la aprobada por Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/29/2014, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, referente a las adecuaciones al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
3. La plantilla de personal del área auditada corresponde a la estructura orgánica autorizada en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de

FI-FO-22/00

México, en el cual se advierten 3 niveles de autoridad (el Director de Organización, los 2 Subdirectores y los 5 Jefes de Departamento), con la cual se da cumplimiento a las diferentes actividades del Programa Anual de Actividades. Asimismo la Dirección de Organización para el cumplimiento de las actividades del periodo electoral 2014-2015, cuenta con una plantilla de personal permanente autorizada de 21 servidores públicos electorales, mismos que fueron identificados y localizados en el área que se desempeñan y con una plantilla de personal eventual autorizada de 104 servidores públicos electorales, de los cuales a la fecha han sido contratados 98 para llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso electoral en los órganos desconcentrados; cabe señalar que 53 fueron identificados y localizados en sus áreas de trabajo, hay una persona de incapacidad y 44 se informó que sus actividades son realizadas en campo.

4. Existe congruencia entre los gastos realizados y el cumplimiento de las actividades, así como el control del presupuesto que lleva la Dirección de Organización y el control del presupuesto ejercido a cargo del área de Control Presupuestal de la Dirección de Administración ya que son coincidentes en sus respectivos registros de conformidad a lo programado y lo ejercido, evidenciando que la Dirección de Organización tiene un control detallado de los gastos realizados; los cuales coinciden con los registros de la Dirección de Administración, según conciliaciones de gastos realizadas con el Departamento de Control Presupuestal.
5. Del análisis a las funciones establecidas en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por el Consejo General, mediante acuerdo IEEM/CG/29/2014 de fecha 23 de Septiembre de 2014, para los servidores públicos electorales adscritos a la Dirección de Organización, se aprecia que las funciones de mandos medios y personal operativo son realizadas de conformidad y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización en mención; cabe señalar que las funciones de los cargos de Líder "A" de Proyecto, Jefe de Área, Líder "B" de Proyecto, Jefe "A" de Proyecto, aunque no están definidas en el Manual, son coherentes y conformes a las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento adscritas, por lo que se concluye que existe alineación entre las funciones establecidas en el Manual de Organización del IEEM con las realizadas por el personal de la Dirección de Organización.
6. De la revisión efectuada a las actividades P1C1A1, P1C1A2, P1C1A3, P1C2A1, P1C2A2, P1C2A3, P3C1A2 y P3C2A1 del Programa de Organización Electoral consideradas para realizarse en el periodo de enero a octubre de 2014 y del análisis efectuado a las gestiones que la Dirección de Organización realizó para

FI-FO-22/00

el cumplimiento de dichas actividades, se considera que dichas gestiones son suficientes y acordes para llevar a cabo las actividades programadas, lo cual permite dar cumplimiento al programa en referencia. Es importante señalar que para la realización de dichas acciones la Dirección de Organización mantiene una constante comunicación y coordinación principalmente con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Administración, Unidad de Informática y Estadística y la Unidad de Comunicación Social, así mismo con las diferentes áreas del Instituto con la finalidad de solicitar apoyo para la ejecución de algunas actividades que requieren de mayor personal.

7 Y 8 Respecto la verificación del marco legal y normativo para el cumplimiento de las actividades de la Dirección de Organización, se aprecia que mediante el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2014, se derivan diversas disposiciones que los Organismos Públicos Electorales deben seguir. .

El Libro Tercero (artículos 32 y 104), así como Título Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales regula la coordinación entre las Autoridades Electorales; por tanto, las responsabilidades que tienen los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) con el INE para la ubicación de casillas, integración de las mesas directivas de casilla única y la capacitación electoral de los ciudadanos que las integrarán, a la luz del nuevo sistema electoral y las atribuciones que la reciente reforma constitucional en materia político electoral estableció, contemplan las materias electorales siguientes:

1. Administración general
2. Capacitación electoral
3. Organización Electoral

Por otra parte, corresponde a los OPLES aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que se le confieren en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones e Instituciones Electorales, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

Sobre lo anterior, se aprecia que de acuerdo a las disposiciones emitidas por el INE además de las disposiciones emitidas por el Instituto Electoral del Estado de México en acuerdo de coordinación con el INE, la Dirección de Organización

FI-FO-22/00

como parte del Organismo Público Local Electoral, tiene que acatar y desarrollar las actividades que el Instituto Nacional Electoral dispone, las cuales en su mayor parte recaen en la Articulación Interinstitucional (Instituto Nacional Electoral – Organismos Públicos Locales) para el proceso electoral 2014-2015.

Por lo que del análisis a la normatividad antes señalada se determinan las actividades propias de la Dirección de Organización, las cuales fueron realizadas en apego a las nuevas disposiciones como se puede apreciar en los resultados del procedimiento 9.

9. Derivado de la revisión y seguimiento a las actividades realizadas en el ejercicio 2014 por la Dirección de Organización, se aprecia que las actividades previas realizadas por la Dirección antes de que el INE emitiera las disposiciones para el proceso electoral 2014-2015, fueron realizadas, por lo que 17 actividades fueron desarrolladas en tiempo y forma, aunado a que algunas fueron modificadas por las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral derivado de la reforma político electoral; las actividades P2C1A2, P2C2A1 y P2C2A2 fueron eliminadas ya que conforme al acuerdo IEEM/CG/80/2014, por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federales y locales en la Entidad, el IEEM carece de facultades para realizar estas actividades en los términos programados y en consecuencia, programáticamente ya no es posible su conclusión.

En cuanto a la actividad P2C1A5 consistente en realizar los trámites necesarios para solicitar las patentes y/o modelos de utilidad de los materiales electorales desarrollados por el IEEM, conforme al estudio de factibilidad realizado en el año 2013, las gestiones fueron realizadas, solicitando a la Secretaría Ejecutiva los comentarios para continuar con las gestiones o valorar la continuación de la actividad con los oficios IEEM/DO/300/2014, IEEM/DO/353/2014 de fecha 11 de julio, IEEM/DO/574/2014 de fecha 25 de septiembre y IEEM/DO/998/2014 de fecha 19 de noviembre, por lo anterior y en virtud de no haber recibido respuesta de los oficios, mediante oficio IEEM/DO/1506/2014 enviado a la Secretaría Ejecutiva el 19 de diciembre, se informó que esta actividad no podrá concluirse de conformidad con los plazos establecidos.

10. Referente a la revisión de los cambios que presentan los instrumentos de apoyo para la operación de los órganos desconcentrados, derivados de las disposiciones del Instituto Nacional Electoral, se aprecian claramente en la actividad P2C2A2, en la que se programó la revisión, actualización de 30 instrumentos, de los cuales 10 fueron elaborados en el primer semestre de 2014 y 18 durante el segundo semestre; en cuanto a los 2 instrumentos faltantes

FI-FO-22/00

para llegar a los 30 programados, mediante oficio IEEM/DO/1506/2014, la Dirección de Organización informó a la Secretaría Ejecutiva que debido a que a diciembre no se contaba con los anexos técnicos del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEEM, los que resultan indispensables para elaborarlos en definitiva, los instrumentos administrativos "Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015; esta actividad no podría ser concluida en 2014 y se solicitó que se incluyera en el Programa Anual de Actividades 2015; cabe señalar que derivado de la reforma político electoral constitucional y legal a nivel federal y local, durante el segundo semestre del año 2014 se llevó a cabo la revisión y actualización de 10 instrumentos.

CONCLUSIONES

Una vez concluida la auditoría operacional número 16 a la Dirección de Organización, por el periodo comprendido de enero a octubre de 2014, los resultados muestran que la Dirección de Organización cumple con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, existiendo eficiencia en la operación de sus procesos al ser desarrollados bajo la supervisión de los Jefes de Departamento, así como de los Subdirectores, se logra el cumplimiento del objetivo a través de la coordinación con el personal permanente y eventual de las áreas, no obstante a que algunas de sus actividades se vieron afectadas por la reciente reforma político electoral, los recursos ejercidos fueron en apego a los lineamientos, políticas y normatividad vigente.

Informe de la auditoría operacional a la Dirección de Organización por el periodo comprendido de enero a octubre de 2014; emitido en fecha 12 de febrero de 2015.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
CONTRALOR GENERAL

FI-FO-22/00

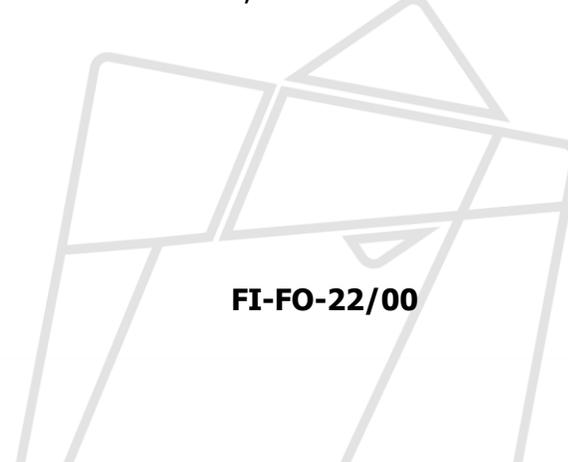
C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA
SUBCONTRALORÍA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
INTERNO

L.A.E. ADELAIDO ROMERO
FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

L.A.E. SILVIA CUADROS ALMAZÁN
AUDITOR

L.C. JOHANNA R. BECERRIL PÉREZ
AUDITOR

Esta hoja es parte del Informe de la auditoría operacional No. 16 a la Dirección de Organización por el periodo comprendido de enero a octubre de 2014; emitido en fecha 12 de febrero de 2015.



FI-FO-22/00